

Informe de Rendición de Cuentas -2016-

SALA DE CASACIÓN PENAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

República de Costa Rica

Abril, 2017

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
1. BALANCE GENERAL DE RESULTADOS 2016	4
1.1. Datos estadísticos generales en materia Penal-Adultos.	4
1.1.1. Asuntos ingresados.....	6
1.1.1.1. Asuntos ingresados por tipo de asunto.....	6
1.1.1.2. Total general de asuntos ingresados por recurrente.....	8
1.1.1.3. Asuntos ingresados por recurrente y tipo de asunto.....	9
1.1.2. Asuntos resueltos.	11
1.1.2.1. Asuntos resueltos	11
1.1.2.2. Asuntos resueltos por tipo de resolución y tipo de asunto.....	12
1.1.2.3. Asuntos resueltos por recurrente y tipo de resolución	14
1.1.3. Duración promedio general de las resoluciones dictadas.....	23
1.2. Datos Estadísticos Generales en Materia Penal Juvenil.	25
1.2.1. Asuntos ingresados.....	28
1.2.1.1. Asuntos ingresados por tipo de asunto.....	28
1.2.1.2. Asuntos ingresados por recurrente.	29
1.2.2. Asuntos resueltos.	30
2 RECURSOS DE HÁBEAS CORPUS:	31
3 ACCESO A LA INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL	32
4 CAPACITACIÓN.....	40
5 VISITAS CIRCUITOS JUDICIALES:	42
6 COMISIONES Y PROGRAMAS:.....	43
7 AGRADECIMIENTO.....	50

PRESENTACIÓN.

En cumplimiento con el deber constitucional y legal, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, la Presidencia de la Sala de Casación Penal, procede a presentar ante la Corte Suprema de Justicia, la comunidad jurídica nacional y a la ciudadanía en general, el *Informe de Rendición de Cuentas*, correspondiente al año 2016.

Este informe se divide en seis capítulos en los cuales podrán encontrar los resultados de la labor desempeñada por este Tribunal de la República durante dicho período.

En el primer capítulo se realiza un amplio desarrollo, acerca del comportamiento estadístico, donde podrán encontrar el “*Balance General de Resultados*” correspondiente al año en estudio, así como un desglose, de los asuntos ingresados, asuntos resueltos, duración promedio en la resolución de los procesos, lo anterior, tanto en materia penal adultos, como en penal juvenil. Es importante destacar que, para cada una de las variables de este estudio, se realiza un cuadro comparativo de los resultados actuales con los obtenidos en el año 2015, en donde se determina un avance en la efectividad por parte del Ministerio Público y la Defensa Privada.

El segundo acápite se refiere a los Recursos de Habeas Corpus, los cuales fueron interpuestos en contra de esta Sala de Casación, ante la Sala Constitucional.

En el capítulo tercero, se enumeran las acciones realizadas, durante el año 2016, con el fin de brindar un mejor servicio a la persona usuaria, de forma tal que puedan tener acceso oportuno a la información generada por esta Sala de Casación, tal como conocer los últimos criterios jurisprudenciales, sea para fines profesionales, académicos, entre otros.

Es del interés de la Sala de Casación Penal, que nuestros funcionarios estén capacitados en los avances y desarrollos jurídicos-normativos de la época, razón por la cual en el apartado cuarto, se señalan las actividades realizadas a lo interno de la Institución para lograr dicho objetivo.

En el capítulo quinto se menciona las visitas realizadas a los circuitos judiciales durante el año 2016, y en el capítulo sexto, se presenta el informe rendido por cada una de las comisiones y programas que son coordinados y desarrollados por la señora Magistrada y Magistrados que integran esta Sala.

1. BALANCE GENERAL DE RESULTADOS 2016

1.1. Datos estadísticos generales en materia Penal-Adultos.

Es importante destacar que el balance general anual de los casos tramitados en esta Sala de Casación, mantiene una cifra positiva, ya que durante el 2016 ingresaron 1046 asuntos, se resolvieron 1066; por lo que se fallaron 20 asuntos más del total de ingresados, logrando finalizar el año con un circulante activo de 212 expedientes.

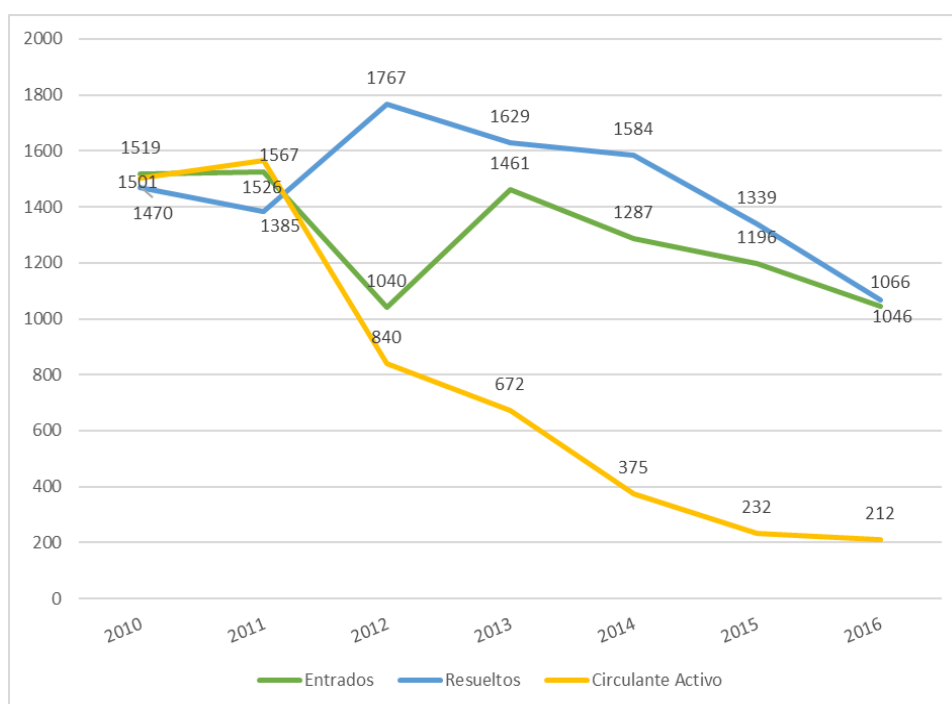
Realizando un análisis comparativo del comportamiento de los últimos siete años, se logra determinar que los asuntos que ingresan a la Sala de Casación Penal, evidencian una tendencia a la baja. Este fenómeno que tiene su explicación en la entrada en vigencia, el 9 de diciembre del año 2011, de la Ley No. 8837, en donde se da un cambio a la naturaleza y funciones del Recurso Casación, incorporándose un Recurso de Apelación, el cual viene a atender algunas de las causales que hasta ese momento se analizaban en casación, así como el eliminar la causal de revisión por debido proceso. Lo anterior, da como resultado que el “nuevo” Recurso de Casación se limite a criterios taxativos y de carácter formalista, lo que ha incidido en el circulante activo, significando con ello una disminución en el tiempo de resolución de los asuntos, cumpliendo de esta forma con el mandato constitucional de justicia pronta y cumplida, en beneficio de las personas usuarias del sistema de justicia penal costarricense.

En el siguiente cuadro se visualiza el comportamiento señalado, de los asuntos entrados, resueltos y el circulante activo de esta Sala, en el período comprendido del año 2010 al 2016.

**Cuadro No.1
Balance General 2010 -2016**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Entrados	1501	1526	1040	1461	1287	1196	1046
Resueltos	1470	1385	1767	1629	1584	1339	1066
Circulante activo	1519	1567	840	672	375	232	212

**Gráfico No. 1
Balance General 2010-2016
(Expedientes Entrados-reentrados, Resueltos y Circulante Activo)**



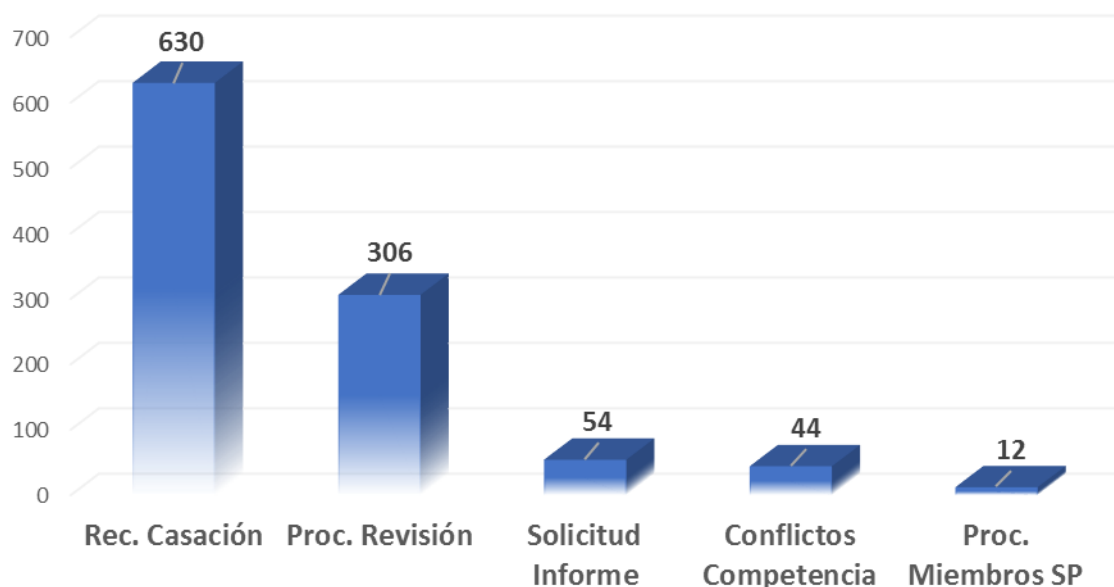
A continuación, se realizará un análisis puntual para cada uno de estos rubros.

1.1.1. Asuntos ingresados.

1.1.1.1. Asuntos ingresados por tipo de asunto.

Tal y como se indicó, durante el 2016 se registraron 1046 causas, 150 menos que en el año 2015. Los asuntos ingresados se distribuyen de la siguiente forma: 630 recursos de casación; 306 procedimientos de revisión; 54 solicitudes de informes; 44 conflictos de competencia y 12 contra miembros de los Supremos Poderes.

Gráfico No. 2
Total ingresos por tipo de asunto 2016



De forma porcentual, tendríamos que, el 60% corresponden Recursos de Casación, 30% a Procedimientos de Revisión, 5% a asuntos para solicitud de informe, 4% a Conflictos de Competencia y 1% a procedimientos contra miembros de los Supremos Poderes.

En la siguiente tabla se realiza la comparación en relación con el año anterior, donde se determina un aumento de un 4% en la interposición de recursos de casación, siendo que, en igual porcentaje se reducen los ingresos por Procedimiento de Revisión. En lo que respecta a la solicitud de informes aumenta el ingreso en un 3%, y los conflictos de competencia y los procedimientos contra los Supremos Poderes, se mantienen al igual que el año anterior en un 4% y 1% respectivamente.

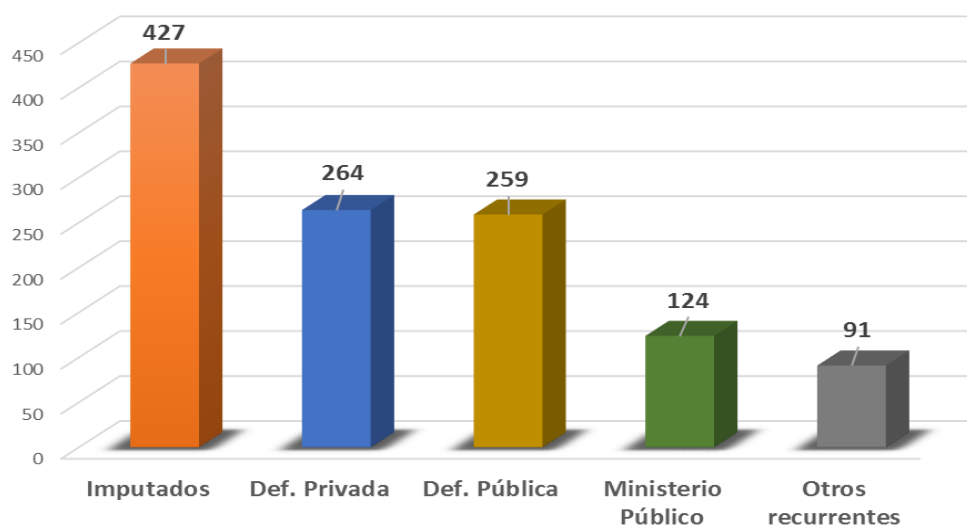
Cuadro No.2
Asuntos ingresados por tipo de asunto
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Recurso de Casación	56%	60%	+ 4%
Procedimientos de Revisión	34%	30%	- 4%
Solicitudes de informe	2%	5%	+ 3%
Conflictos de Competencia	4%	4%	----
Procedimientos contra miembros de los Supremos Poderes	1%	1%	---

1.1.1.2. Total general de asuntos ingresados por recurrente.

Durante el año 2016, 1165 recurrentes interpusieron recursos de casación, procedimientos de revisión y otros tipos de procedimientos, siendo que 427 fueron presentados por los imputados, 264 por defensores privados, 259 por la Defensa Pública, 124 por el Ministerio Público; y 91 por parte de otros recurrentes.

Gráfico No.3
Asuntos Ingresados por Recurrente
- 2016-



Comparativamente, y en relación con el año 2015 el comportamiento, en números porcentuales, ha sido el siguiente:

Cuadro No.3
Asuntos Ingresados por Recurrente
2015 - 2016

	2015	2016	Diferencia
Imputado	38%	37%	- 1%
Defensa Privada	22%	23%	+ 1%
Defensa Pública	19%	22%	+ 3%
Ministerio Público	11%	10%	- 1%

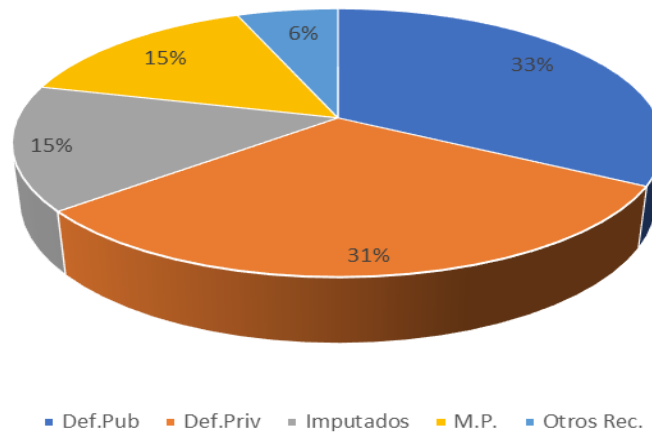
1.1.1.3. Asuntos ingresados por recurrente y tipo de asunto.

A continuación, se realiza un análisis de los asuntos ingresados por recurrente y por tipo de asunto.

- **Recursos de Casación**

En relación con los Recursos de Casación quienes recurrieron en el año de estudio fueron: la Defensa Pública (33%), la Defensa Privada (31%), el Imputado (15%), el Ministerio Público (15%), y otros recurrentes (6%).

Gráfico No. 4
Recursos de casación interpuestos según recurrente



En el siguiente cuadro se constata el comportamiento del año 2016 en relación con el año 2015.

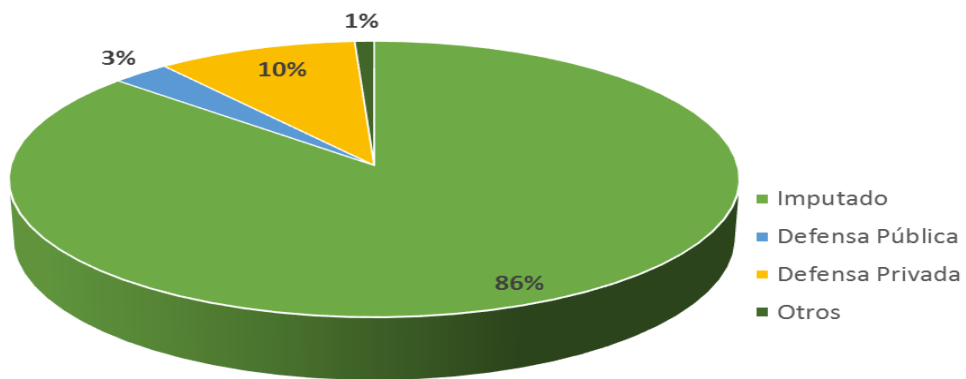
Cuadro No.4
Recursos de Casación interpuestos según recurrente
2015 - 2016

	2015	2016	Diferencia
Defensa Privada	31%	31%	--
Defensa Pública	30%	33%	+3%
Imputado	16%	15%	- 1%
Ministerio Público	16%	15%	- 1%

- **Procedimientos de Revisión**

En lo que respecta a los Procedimientos de Revisión, el 86% de los procesos fueron planteados por el imputado, el 10% por la Defensa Privada, un 3% por la Defensa Pública y un 1% por otros recurrentes.

Gráfico No. 5
Procedimientos de revisión interpuestos según recurrente
-2016-



Comparativamente con el año 2015 se obtiene lo siguiente:

Cuadro No.5
Procedimientos de revisión interpuestos según recurrente
- 2016 -

	2015	2016	Diferencia
Imputado	81%	86%	+ 5%
Defensa Privada	12%	10%	- 2%
Defensa Pública	5%	3%	- 2%

1.1.2. Asuntos resueltos.

1.1.2.1. Asuntos resueltos

En lo que respecta a los asuntos 1066 asuntos resueltos durante el 2016 y de forma general, un 72% se declararon inadmisibles, un 11% se dictaron otro tipo de resolución, un 10% de los reclamos fueron declarados con lugar y un 7% se declararon sin lugar.

Gráfico No. 7
Total asuntos resueltos según tipo de resolución dictada
-2016 -



En comparación con el año 2015 se tiene la siguiente información:

Cuadro No. 7
Total asuntos resueltos según tipo de resolución dictada
2015 - 2016

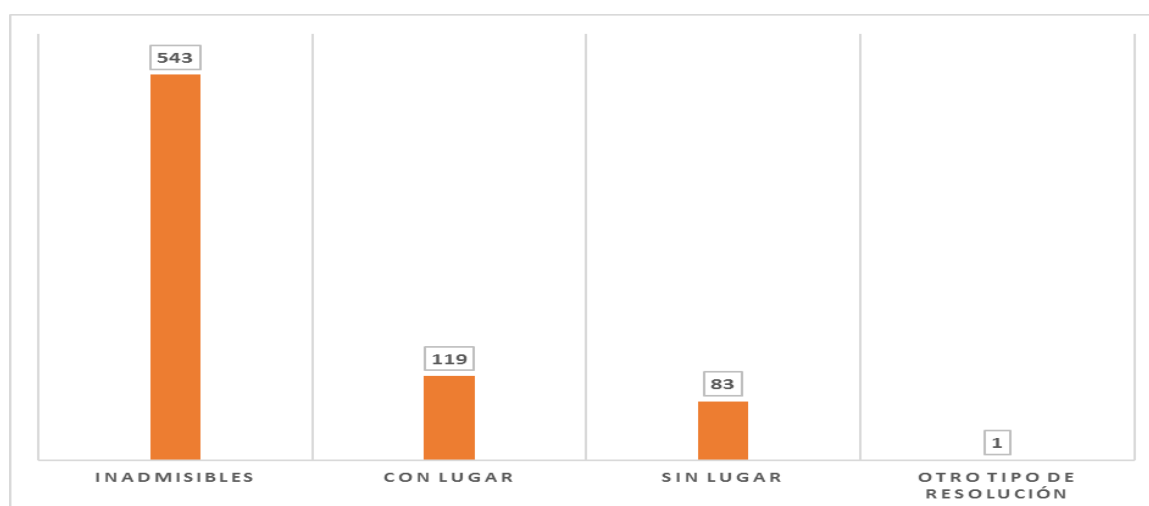
	2015	2016	Diferencia
Inadmisibles	72%	72%	---
Con lugar	11%	10%	-1%
Sin lugar	6%	7%	+1%

1.1.2.2. Asuntos resueltos por tipo de resolución y tipo de asunto

- **Recurso de Casación**

En relación a los 746 recursos de casación resueltos durante el año 2016, tenemos que 543 casos declarados como inadmisibles, 119 asuntos fueron declarados con lugar, 83 asuntos fueron declarados sin lugar y 1 asunto se dictó otro tipo de resolución.

Gráfico No. 8
Recursos de Casación resueltos
por tipo de resolución y tipo de asunto
-2016 -



Haciendo la comparación con el año 2015 se tendría:

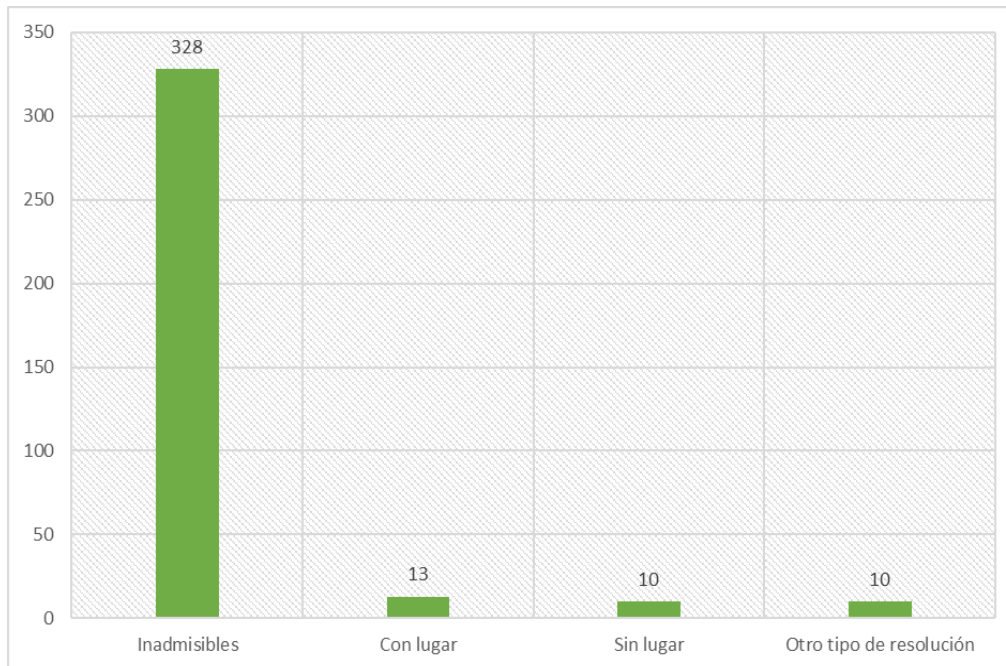
Cuadro No. 8
Recursos de Casación resueltos
por tipo de resolución y tipo de asunto
2015 - 2016

	2015	2016	Diferencia
Inadmisibles	72%	72%	--
Con Lugar	11%	16%	+ 5
Sin Lugar	6%	11%	+ 5

- **Procedimientos de Revisión**

En relación a los 361 Procedimientos de Revisión finalizados durante el año 2016, tenemos que 328 casos fueron declarados “Inadmisibles”, 13 “Con lugar”, 10 “Sin lugar” y 10 con “Otro tipo de resolución”.

Gráfico No. 9
Procedimientos de Revisión resueltos
por tipo de resolución y tipo de asunto
-2016 -



En relación con el año 2015, se tiene:

Cuadro No. 9
Procedimientos de Revisión resueltos
por tipo de resolución y tipo de asunto
2015- 2016

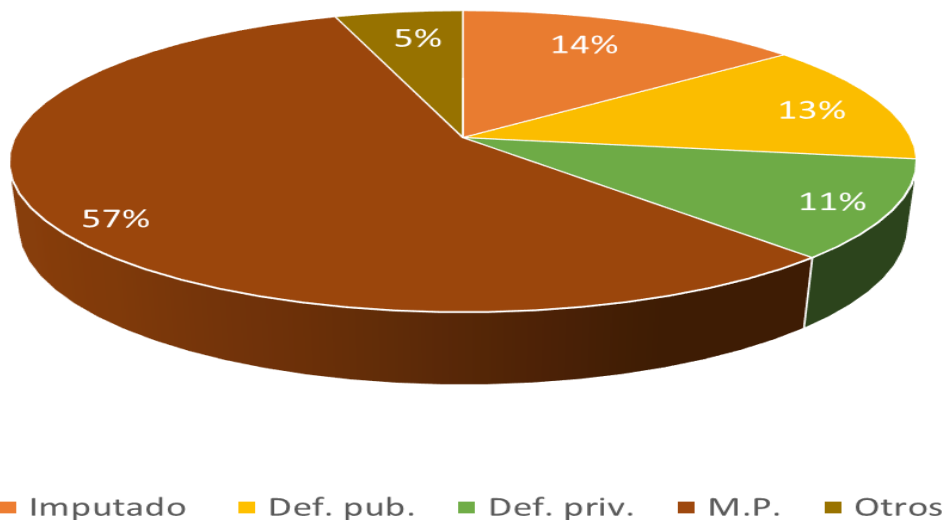
	2015	2016	Diferencia
Inadmisibles	86%	90%	+4
Con Lugar	10%	4%	- 6
Sin Lugar	3%	3%	---

1.1.2.3. Asuntos resueltos por recurrente y tipo de resolución

- **Total General de resoluciones declaradas “Con Lugar”**

Conforme al tipo de recurrente, los datos estadísticos reflejan que de la totalidad de los recursos y procedimientos resueltos durante el año 2016, se declararon con lugar a favor del Ministerio Público un 57%, 14% para los imputados, 13% para la Defensa Pública, 11% para la defensa particular y un 5% de otros recurrentes.

Gráfico No. 10
Total General de resoluciones por recurrente y resolución “Con Lugar”
-2016-



Comparativamente con el 2015:

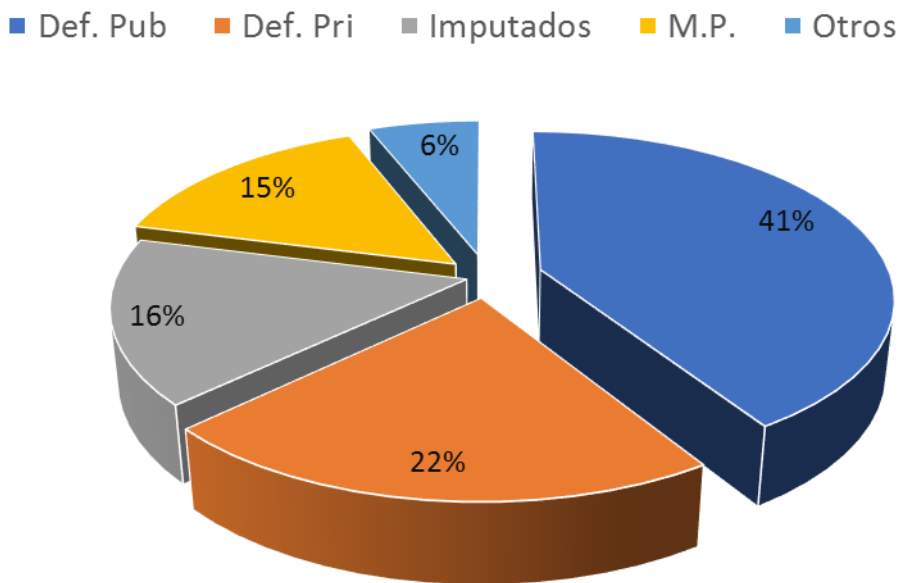
Cuadro No. 10
Total General de resoluciones por recurrente y resolución “Con Lugar”
2015 - 2016

	2015	2016	Diferencia
Ministerio Público	42%	57%	+15%
Imputados	28%	14%	-14%
Defensa Pública	14%	13%	- 1%
Defensa Privada	9%	11%	+2%

- **Total General de resoluciones declaradas “Sin Lugar”**

En cuanto a la totalidad de resoluciones (casación y procedimientos de revisión), declaradas “Sin Lugar”, 41% corresponde a la Defensa Pública, 16% a las interpuestas por los imputados, 22% a Defensores privados, 15% al Ministerio Público, y un 6% a otros recurrentes.

Gráfico No. 11
Total General de resoluciones por recurrente y resolución “Sin Lugar”
-2016-



Relacionado con el año 2015 la situación sería la siguiente:

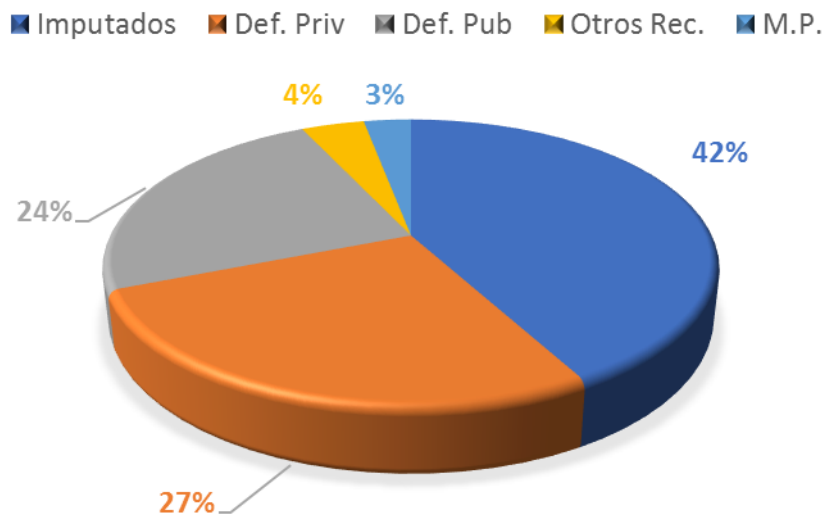
Cuadro No. 11
Total General de resoluciones por recurrente y resolución “Sin Lugar”
2015 - 2016

	2015	2016	Diferencia
Defensa Pública	39%	41%	+2%
Defensa Privada	22%	22%	---
Imputados	25%	16%	-9%
Ministerio Público	7%	15%	+8%

- **Total General de resoluciones declaradas “Inadmisibles”**

Con respecto a los recursos de casación y procedimientos de revisión declarados con resolución de inadmisibles, en el 2016 se rechazaron a los imputados un 42%, a la Defensa Privada un 27%, a la Defensa Pública un 24%, a otros recurrentes un 4% y al Ministerio Público en un 3%.

Gráfico No. 12
Asuntos resueltos por recurrente y resolución “Inadmisibles”
-2016-



En comparación con el año 2015:

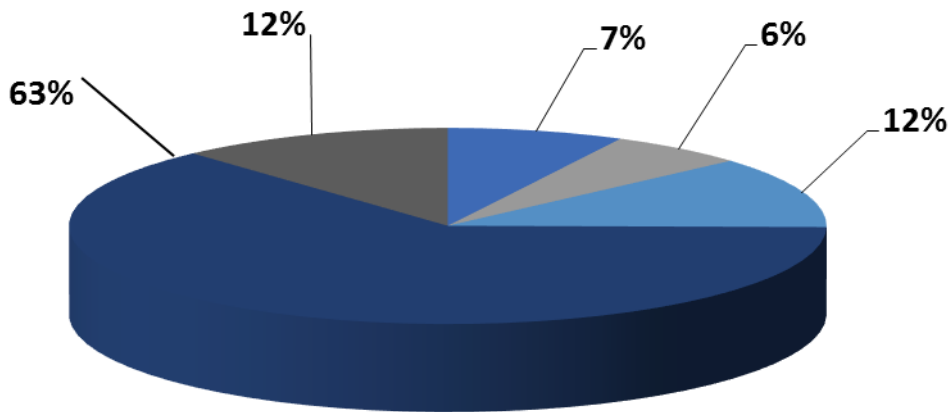
Cuadro No. 12
Asuntos resueltos por recurrente y resolución “Inadmisibles”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Imputados	48%	42%	-6%
Defensa Privada	27%	27%	---
Defensa Pública	18%	24%	+6%
Ministerio Público	3%	3%	---

- **Recursos de Casación resueltos por recurrente y tipo de resolución**

Para el caso particular de los recursos de casación, de los 119 recursos que se resolvieron favorablemente, es decir, fueron declarados “*Con Lugar*”, y conforme al recurrente el resultado fue el siguiente: Ministerio Público se le dio la razón en un 63%, Defensores Privados un 12%, Defensa Pública un 12%, Imputado un 7% y Otros recurrentes un 6%.

Gráfico No. 13
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Con Lugar”
-2016-



■ Imputado ■ Otro tipo de recc. ■ Def. Privado ■ Ministerio Público ■ Def. Público

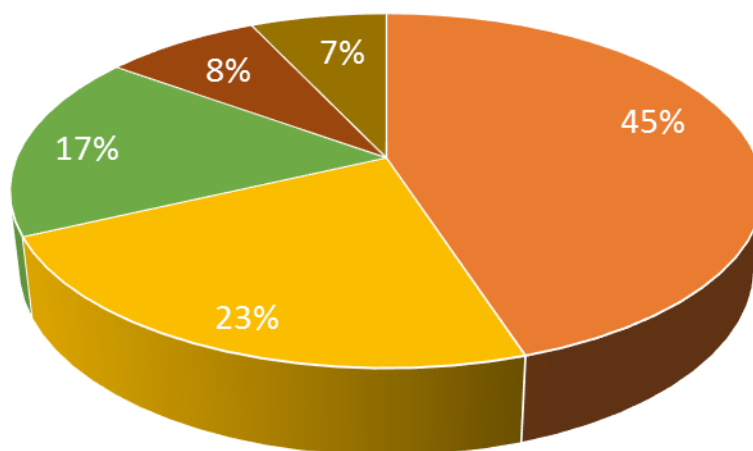
Comparativamente con el año 2015:

Cuadro No. 13
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Con Lugar”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Ministerio Público	65%	63%	-2%
Defensa Privada	12%	12%	---
Defensa Pública	11%	12%	+1%
Imputados	1%	7%	+6%

En lo relativo a los 83 recursos de casación declarados “Sin lugar”, la Defensa Pública recurrió un 45% de éstos casos, Defensores privados un 23%, Ministerio Público un 17%, Imputados un 8%,y otros recurrentes un 7%.

Gráfico No. 14
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Sin Lugar”
-2016 -



■ Def. Pub ■ Def. Pri ■ M.P. ■ Imputados ■ Otros Rec

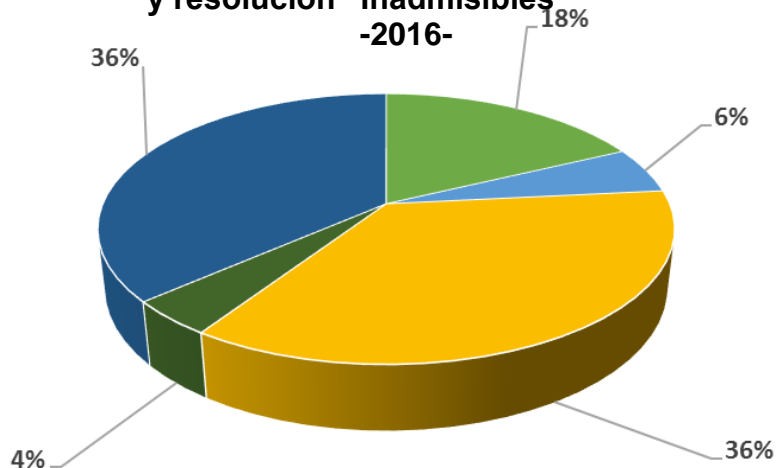
Haciendo el análisis comparativo con el año anterior:

Cuadro No. 14
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Sin Lugar”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Defensa Pública	47%	45%	-2%
Defensa Privada	24%	23%	- 1%
Ministerio Público	8%	17%	+9%
Imputados	13%	8%	-8%

En lo relativo a los 543 recursos de casación declarados “Inadmisibles”, un 36% corresponde a la Defensa Privada, 36% Defensores públicos, 18% a los imputados, 6% otros recurrentes y 4% al Ministerio Público.

Gráfico No. 15
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Inadmisibles”
-2016-



■ Imputado ■ Otro tipo Recc. ■ Def. Privado ■ Ministerio Público ■ Def. Público

Haciendo el análisis comparativo con el año anterior:

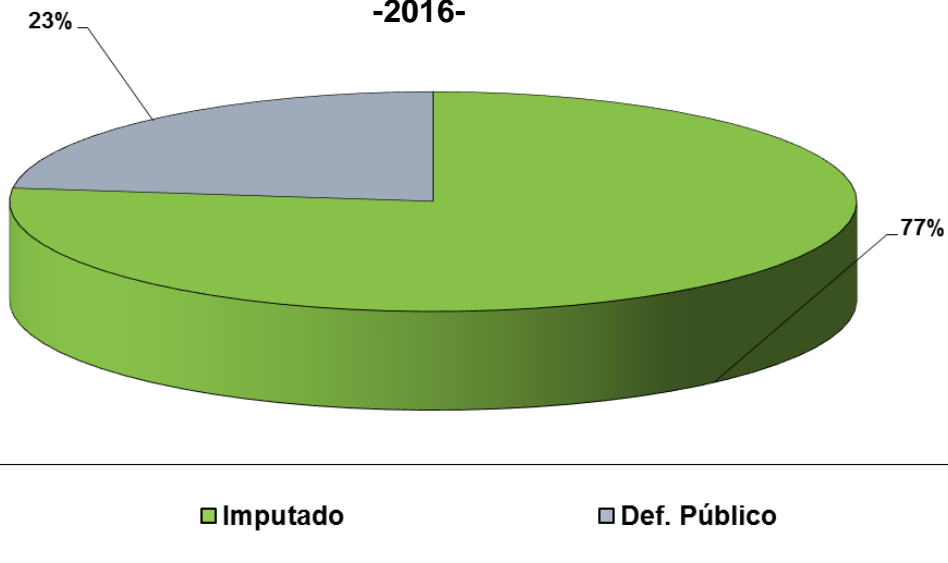
Cuadro No. 15
Recursos de Casación resueltos por recurrente
y resolución “Inadmisibles”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Defensa Privada	40%	36%	-4%
Defensa Pública	32%	36%	+4%
Imputados	18%	18%	---
Ministerio Público	5%	4%	-1%

- **Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente y tipo de resolución**

De los 13 procedimientos de revisión declarados con lugar, el 77% corresponde a interpuestos por el imputado y el 23% a la Defensa Pública.

Gráfico No. 16
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Con Lugar”
-2016-



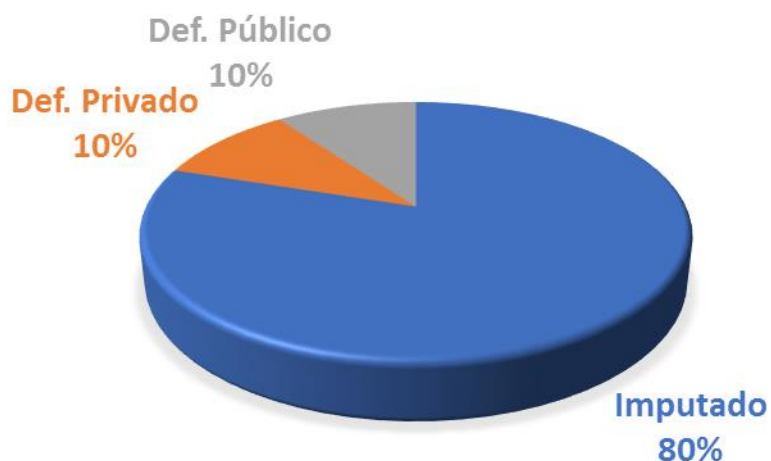
Comparado con el año 2015:

Cuadro No. 16
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Con Lugar”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Imputados	75%	77%	+2%
Defensa Pública	21%	23%	+2%

En cuanto a los 10 procedimientos de revisión declarados **“Sin lugar”**, el 80% fueron presentados por el imputado, el 10% por los defensores privados, y otro 10% por la Defensa Pública.

Gráfico No. 17
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Sin Lugar”
-2016-



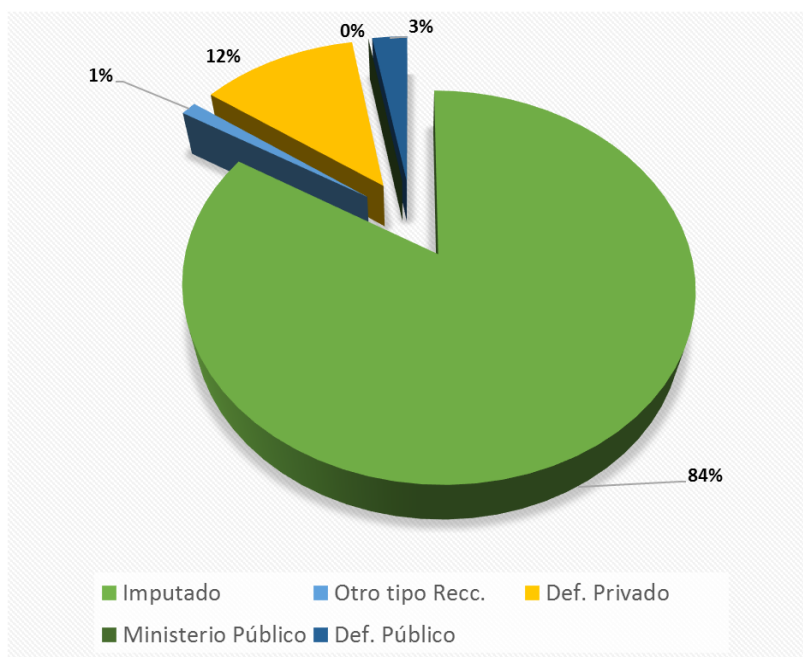
En relación con el año 2015:

Cuadro No. 17
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Sin Lugar”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Imputados	81%	80%	-1%
Defensores Privados	13%	10%	-3%
Defensores Públicos	6%	10%	+ 4%

En lo que respecta a los procedimientos de revisión declarados como “Inadmisibles”, el 84% fueron presentados por el imputado, el 12% por la defensa privada, un 3% corresponde a la defensa pública y el restante 1% por otro tipo de recurrente.

Gráfico No. 18
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Inadmisibles”
-2016-



Cuadro No. 18
Procedimientos de Revisión resueltos por recurrente
y resolución “Inadmisibles”
2015-2016

	2015	2016	Diferencia
Imputados	84%	84%	--
Defensores Privados	12%	12%	--
Defensores Públicos	2%	3%	+ 1%

1.1.3. Duración promedio general de las resoluciones dictadas

Relevante para la Sala de Casación Penal ha sido mantener y con mayor éxito, disminuir el promedio en los tiempos de resolución para los recursos de casación y los procedimientos de revisión que se resuelven, año tras año.

En lo que respecta a los Recursos de Casación, la tendencia durante los últimos años ha sido a la baja, siendo que para el año 2016 se mantiene, al igual que el año anterior, con un promedio de duración de 2 meses y 2 semanas, lo que representa la cifra más inferior obtenida en los últimos veinte años.

Cuadro No. 19
Duración promedio general de resoluciones dictadas
Recursos de Casación
2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Recursos de casación	11 meses y 2 semanas	7 meses	3 meses y 2 semanas	2 meses y 2 semanas	2 meses y 2 semanas

Al igual que el anterior, los procedimientos de revisión siguen la misma tendencia, dado que para el año 2016 se logró una disminución de 1 mes y 2 semanas en relación con el 2015, tiempo de resolución menor que no se obtenía en los últimos diecisiete años. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento en los últimos cinco años.

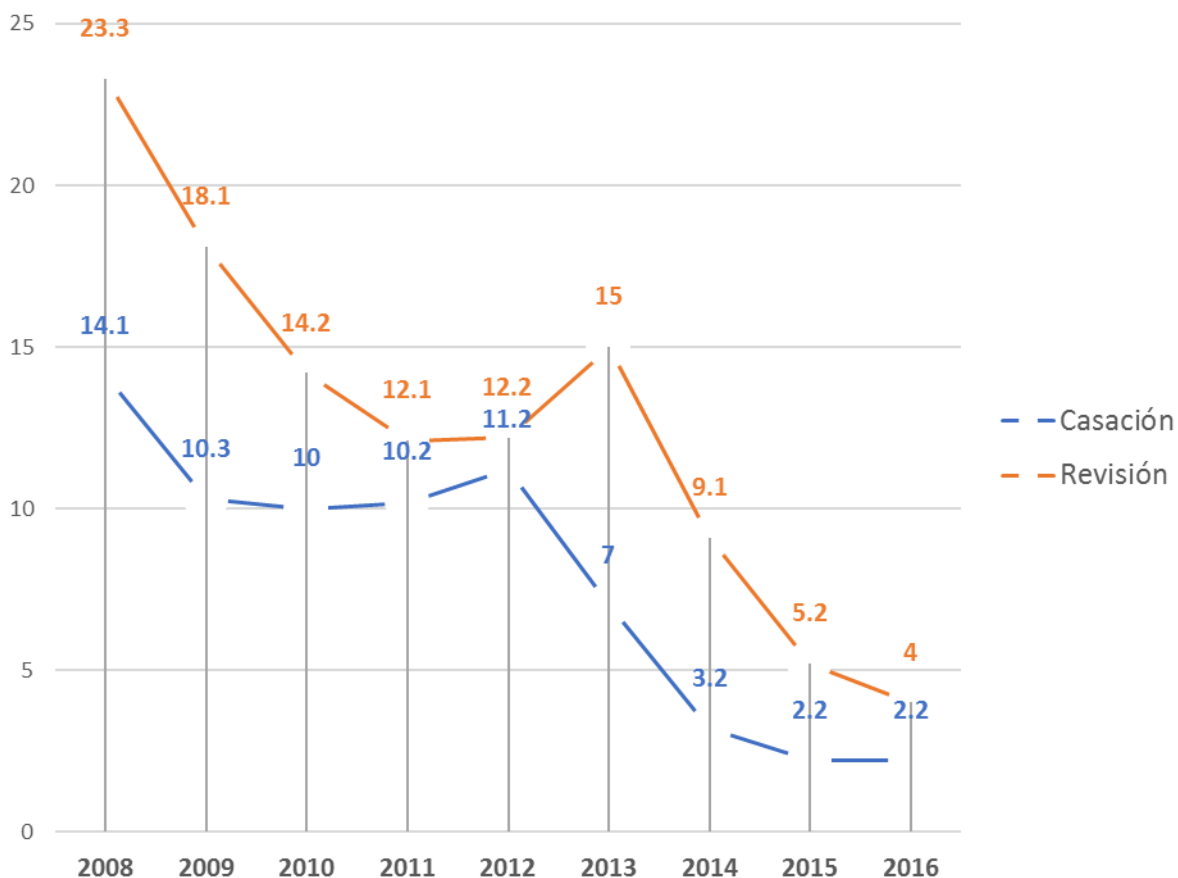
Cuadro No. 20
Duración promedio general de resoluciones dictadas
Procedimientos de Revisión
2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Procedimientos de Revisión	12 meses y 2 semanas	15 meses	9 meses y 1 semana	5 meses y 2 semanas	4 meses

Es importante destacar el interés por parte de la Sala de Casación Penal, en mantener un tiempo oportuno y con calidad, de los asuntos que ingresan a su conocimiento, situación que se ve reflejada en el análisis anterior, así como en el circulante activo de 212 expedientes con que se cierra el año 2016, cifra histórica más baja en la existencia de esta Sala desde hace veintidós años.

Relevante también informar que al igual que el año 2015, el circulante activo con que finaliza la Sala de Casación Penal, refiere a únicamente asuntos ingresados durante este mismo año 2016.

Gráfico No. 19
Duración promedio de resolución en los recursos de casación y revisión
(en meses y semanas)
2008-2016



1.2. Datos Estadísticos Generales en Materia Penal Juvenil.

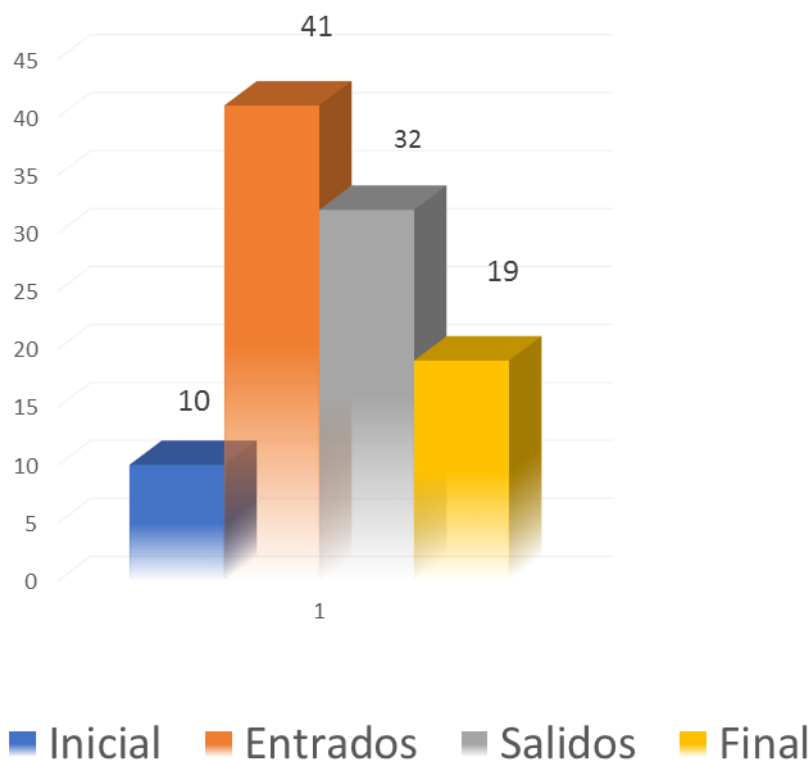
En cuanto a la materia Penal Juvenil, la Sala de Casación Penal, ha desarrollado un trabajo continuo y constante para alcanzar la especialización en la resolución de causas relacionadas con dicha materia, con plazos cortos y con criterios de especialización procesales y sustantivos en su jurisprudencia; lo anterior ha permitido que en algunos casos se logre la unificación jurisprudencial, generándose criterios sustentados en las normas constitucionales y convencionales y los principios que informan la materia penal juvenil.

Iniciamos en enero del año 2016 con diez asuntos pendientes de resolver en materia penal juvenil. En esta materia, y en lo que respecta a las cifras “*macros*”, tenemos que ingresaron cuarenta y un asuntos, correspondientes a recursos de casación y procedimientos de revisión, diez más que en el 2015 y se resolvieron un total de treinta y dos asuntos durante ese periodo, cuatro más que en el 2015; finalizando con un circulante activo de diecinueve asuntos.

Cuadro No. 21
Datos Estadísticos Generales en Materia Penal Juvenil
2015-2016

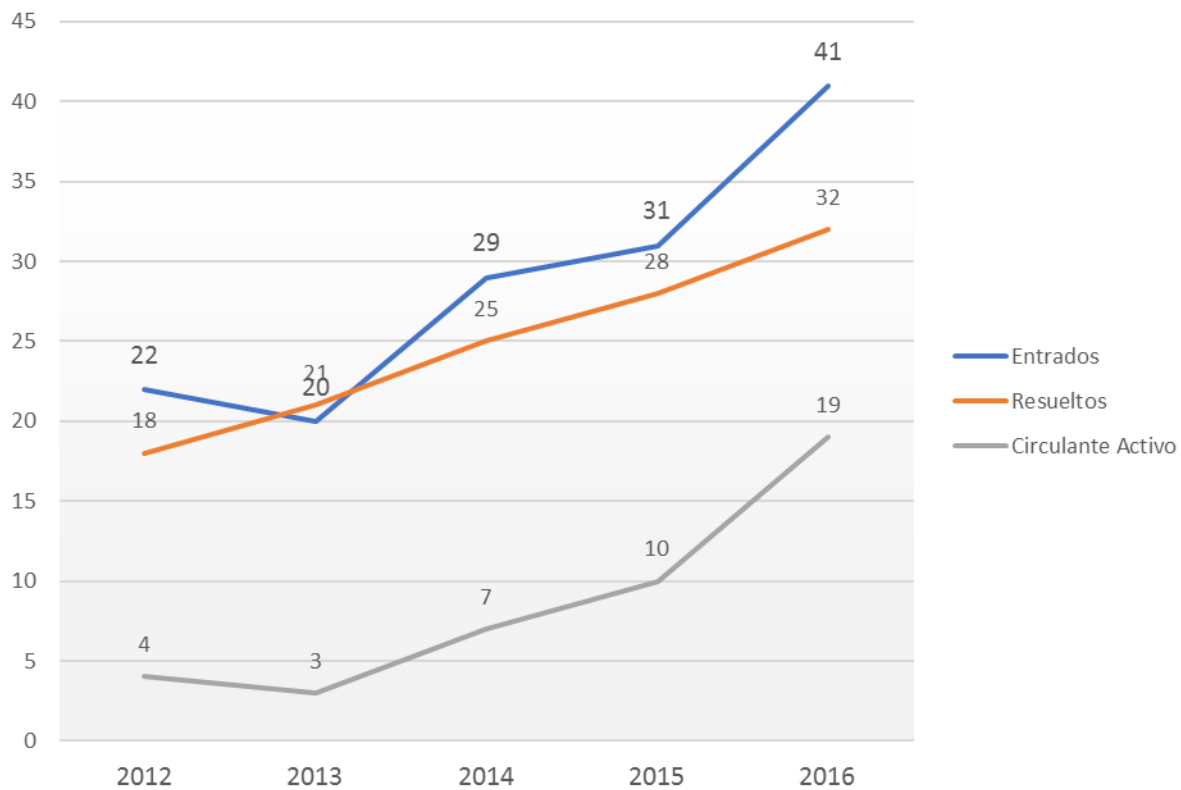
Recursos de Casación y Procedimientos de Revisión – PJ	2015	2016	Diferencia
Ingresados	31	41	+ 10
Resueltos	32	28	+ 4
Circulante Activo	28	19	- 9

Gráfico No. 20
Materia penal juvenil
Balance General Estadístico Anual 2016



En el último quinquenio el comportamiento del balance general anual muestra que el ingreso de asuntos ha venido en aumento, nótese que el año 2012 inicia con 22 asuntos y para el 2016 el ingreso fue de 41 asuntos, es decir se da un aumento aproximado al 86%. Igual sucede con la cantidad de asuntos resueltos, así como con el circulante activo; en el 2012 se resolvieron 18 asuntos y en el 2016 se tienen 32 asuntos resueltos. Asimismo, dentro del periodo comentado, el año 2016 ha sido el año en el que se finaliza con mayor circulante activo, con un total de 19 asuntos.

Gráfico No. 21
BALANCE GENERAL - Penal Juvenil (expedientes entrados (nuevos reentrados), resueltos y circulante activo)



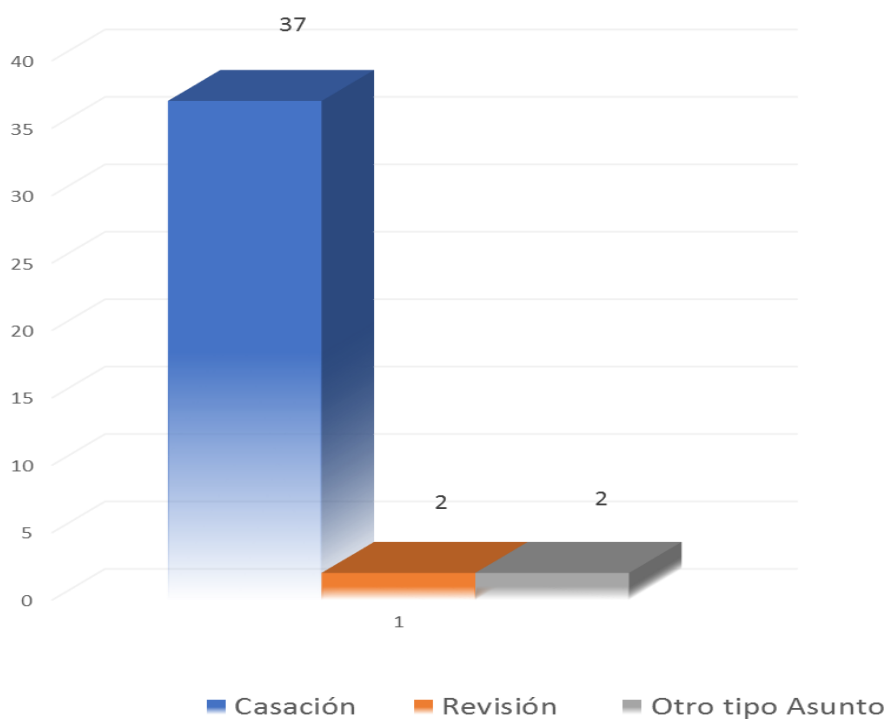
1.2.1. Asuntos ingresados.

1.2.1.1. Asuntos ingresados por tipo de asunto.

Del total de asuntos ingresados durante el año 2016 en materia Penal Juvenil, treinta y siete asuntos fueron por recursos de casación y cuatro de los asuntos ingresados fueron por haberse interpuesto procedimientos de revisión y otro tipo de asunto.

Gráfico No. 22

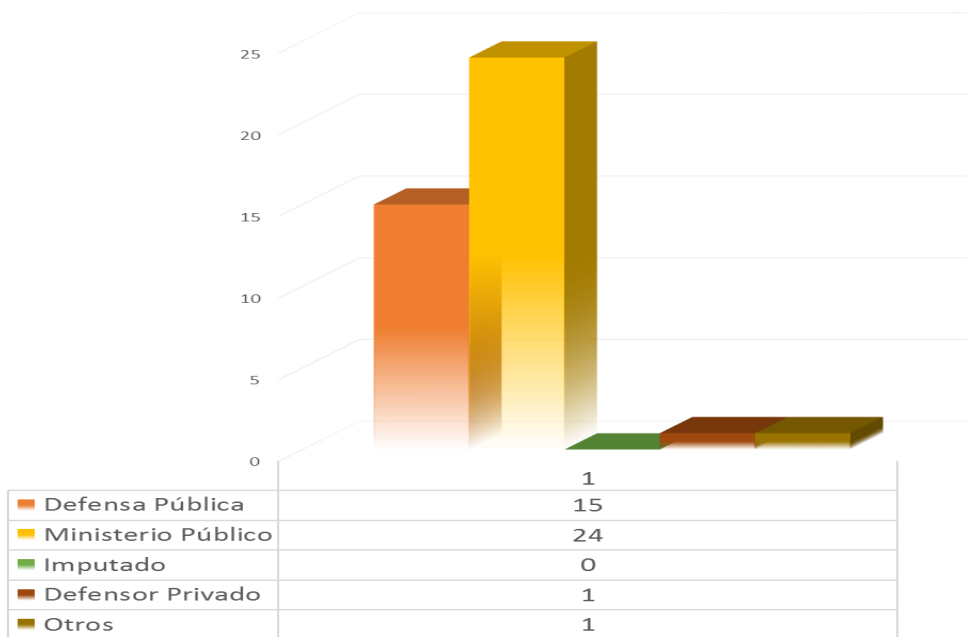
Asuntos ingresados por tipo de asunto – Penal Juvenil



1.2.1.2. Asuntos ingresados por recurrente.

Para este periodo 2016 ingresaron un total de cuarenta y un asuntos, correspondiendo a igual cantidad de recurrentes; en veinticuatro de esos asuntos recurrió el Ministerio Público; en quince de ellos recurrió la Defensa Pública; en uno recurrió otro tipo de recurrente, y, en el otro asunto restante quien recurrió fue la Defensa Privada.

Gráfico No. 23
Asuntos ingresados por recurrente – Penal Juvenil
-2016-



Comparativamente, y en relación con el año 2015 el comportamiento, en números porcentuales, ha sido el siguiente:

Cuadro No. 22
Asuntos ingresados por recurrente – Penal Juvenil
2015-2016

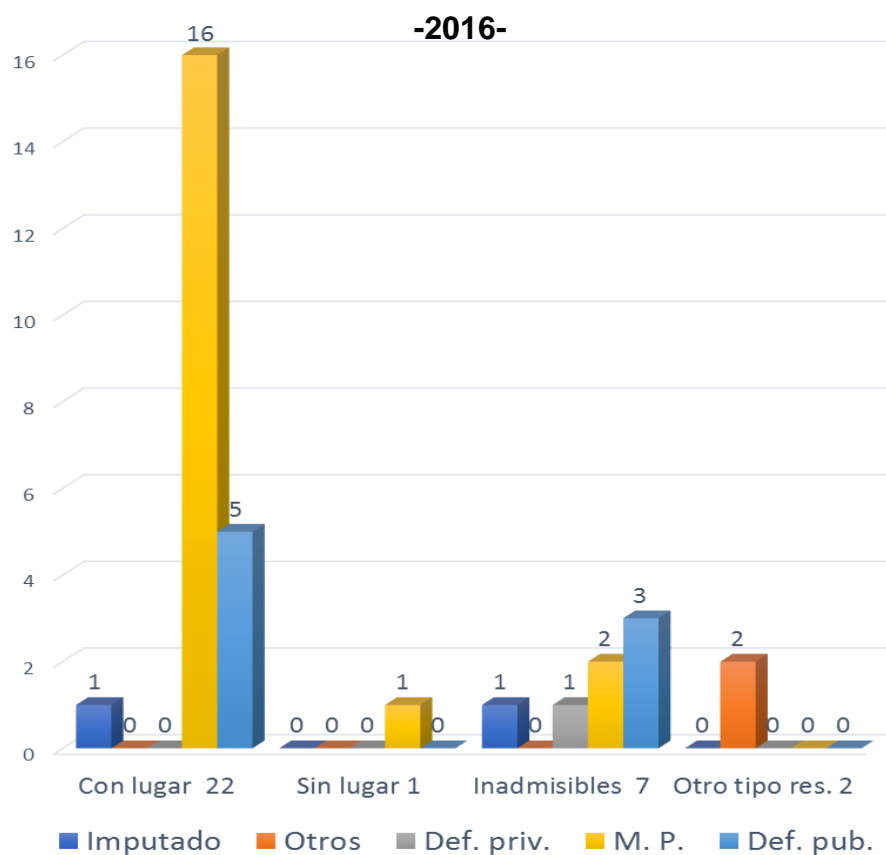
	2015	2016	Diferencia
Imputado	59%	59%	---
Defensa Pública	--%	37%	+ --%
Defensa Privada	--%	2%	+ --%
Otros recurrentes	--%	2%	- --%

1.2.2. Asuntos resueltos.

Durante el año 2016, se resolvieron un total de treinta y dos asuntos de materia penal juvenil, de esos, veintidós fueron resueltos mediante resolución declarando “Con lugar”, uno “Sin lugar”, siete asuntos “Inadmisibles”, y dos asuntos se resolvieron con “Otro tipo de resolución”.

Gráfico No. 24

Asuntos resueltos según recurrente – materia Penal Juvenil



Haciendo la comparación con el año 2015 se obtiene la siguiente información:

	2015	2016	Diferencia
Con Lugar	14	22	+ 8
Inadmisibles	13	7	- 6
Sin Lugar	3	1	- 2
Otro Tipo de resolución	--	2	---

2 RECURSOS DE HÁBEAS CORPUS:

En lo que respecta a los informes solicitados por la Sala Constitucional, referentes a Recursos de Hábeas Corpus interpuestos contra la Sala de Casación Penal, lo que por lo general lo alegado, ha estado relacionado con el retardo en la tramitación y resolución de los recursos de casación y procedimientos de revisión que tenemos bajo nuestro conocimiento.

No obstante, tal y como se indicó líneas atrás, los tiempos de resolución, año con año, van disminuyendo, por lo que en el año 2016 se rindieron cinco informes referentes a recursos hábeas corpus, cinco menos que el año anterior, de los cuáles cuatro fueron declarados sin lugar en lo que respecta a la Sala de Casación Penal, y uno con lugar, sin responsabilidad para esta Sala. Además, se contestaron dos informes por consultas de constitucionalidad, siendo que uno se declaró sin lugar y el otro aún se encuentra en estudio en la Sala Constitucional.

De lo anterior, podemos concluir que la tendencia a la baja con respecto a los tiempos de resolución en la Sala de Casación Penal, ha incidido en la presentación de estos recursos, lo que refleja a su vez un mejor servicio hacia la persona usuaria.

3 ACCESO A LA INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL

Durante el 2016 entra en funcionamiento un nuevo sitio web y un sistema jurisprudencia, los cuales tienen por objetivo proveer a la persona usuaria, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución, de herramientas que le permitan tener acceso a la información generada por esta Sala, tal como su jurisprudencia clasificada por áreas de interés, es decir, por criterios de admisibilidad para recursos de casación y procedimientos de revisión, precedentes contradictorios, tanto en penal sustantivo, como para procesal penal, conflictos de competencia, entre otros.

3.1. Implementación sitio web y sistema de Jurisprudencia

A partir del mes de abril del año 2016, la Sala de Casación Penal, inauguró ambos sistemas, siendo que la cantidad de usuarios que consultaba la página, aumentó de forma significativa pasando en siete meses, de 101 usuarios (abril de 2016) a 1098 usuarios (noviembre de 2016).

En el siguiente cuadro se detalla el comportamiento anterior, donde se indica la cantidad de usuarios que ingresaron mensualmente a los sistemas señalados, la cantidad de sesiones que realizaron, esto significa que un usuario pudo acceder en diversas ocasiones. Además, se indica de los usuarios que visitaron la página en el mes señalado, que porcentaje es un nuevo usuario, o bien un usuario reincidente.

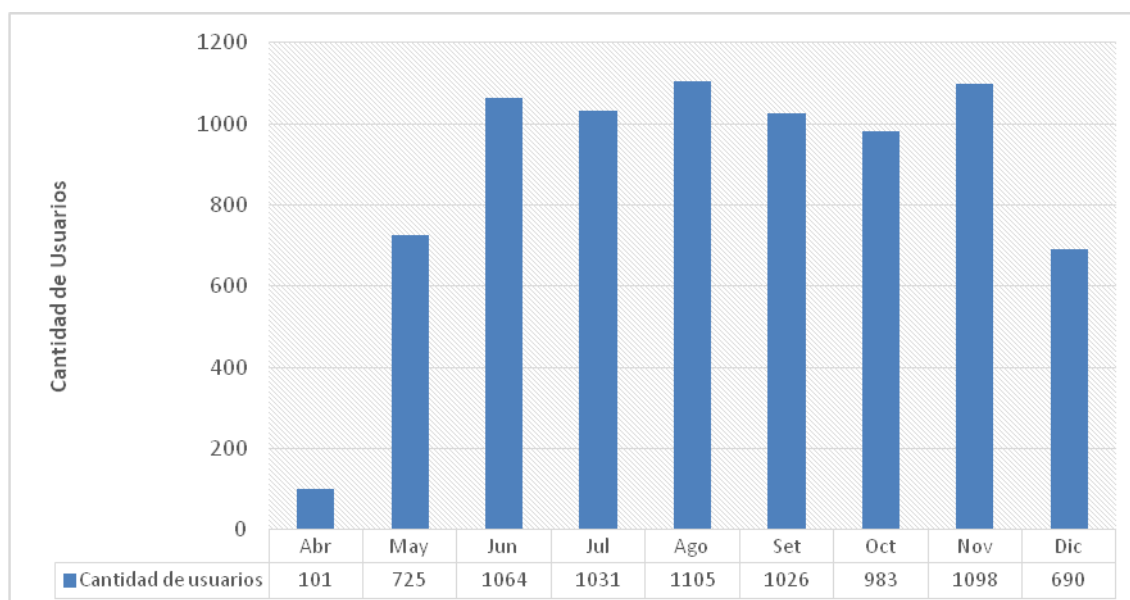
Cuadro No. 1
Accesos página web y sistema de jurisprudencia
Abr. 16 - Dic. 16

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Cantidad de usuarios	101	725	1064	1031	1105	1026	983	1098	690
Sesiones	113	1001	1478	1440	1493	1344	1335	1499	937
% Usuarios Nuevos	56.6	63.8	59.9	58.1	61.8	65.1	62	61.4	59.2
% Usuarios Reincidentes	43.4	36.2	40.1	41.9	38.2	34.9	38	38.6	40.8
Países que consultan	11	27	28	24	28	20	26	24	25

Fuente: Google Analytics

En el gráfico se muestra el comportamiento en relación con la cantidad de usuarios que visitaron los sitios señalados.

Gráfico No. 1
Accesos página web y sistema de jurisprudencia
Abr. 16 - Dic. 16



El sistema de jurisprudencia, se encuentra actualizado con los últimos criterios jurisprudenciales emitidos por la Sala de Casación Penal, dado que se han revisado una a una las sentencias emitidas durante los años 2015 y 2016, siendo que, a la fecha, toda la jurisprudencia que contienen información relevante, se encuentra incorporada al sistema.

En cuanto a la jurisprudencia de los años 2012 al 2014, los letrados de la Sala de Casación realizaron un trabajo de clasificación de un aproximado a 3900 resoluciones, las cuales están en un segundo un proceso de análisis por parte de las personas que laboran en el Centro de Jurisprudencia. Actualmente en el sistema de jurisprudencia se encuentran incorporados un aproximado a 4500 votos clasificados y a la orden de las personas usuarias.

De un análisis realizado a través de la herramienta de “Google Analytics”, se logró identificar que en el mes de Abril del 2016, 101 personas accedieron a la página oficial de la Sala (<http://www.poder-judicial.go.cr/saladecasacionpenal/>), cantidad que aumenta significativamente a Diciembre de 2016, donde 690 personas ingresaron a consultarla.

Situación similar ocurre con los países que a nivel internacional consultan la jurisprudencia y sitio web de la Sala, donde para el 2016 se registra el acceso desde 48 países, según se detalla en la siguiente imagen.

2016: Consultaron 48 países

1. Costa Rica	13. Honduras	25. France	37. Brazil
2. Colombia	14. Dominican Republic	26. Italy	38. Belize
3. Mexico	15. Bolivia	27. Czechia	39. Hong Kong
4. Peru	16. Paraguay	28. Germany	40. Ireland
5. United States	17. Guatemala	29. Israel	41. Luxembourg
6. El Salvador	18. Chile	30. Ukraine	42. Netherlands
7. Argentina	19. Hungary	31. Austria	43. Philippines
8. Nicaragua	20. India	32. Iraq	44. Pakistan
9. Panama	21. United Kingdom	33. Sudan	45. Puerto Rico
10. Spain	22. (not set)	34. Singapore	46. Slovenia
11. Venezuela	23. Canada	35. United Arab Emirates	47. Slovakia
12. Ecuador	24. Uruguay	36. Belgium	48. Taiwan

Fuente: Google Analytics

3.2. Estrategia de capacitación

Una vez inaugurado el sistema de jurisprudencia y la página web, la Sala de Casación Penal, desarrolló una estrategia de capacitación, orientada tanto a lo interno como a lo externo del Poder Judicial, que permitiera a la persona usuaria conocer el alcance y potencialidad de ambas herramientas, así como tener acceso a los últimos criterios jurisprudenciales por ella generados. La estrategia comprendió tres ejes fundamentales: a) Capacitación “*in-situ*”, b) Boletines de Jurisprudencia y, c) Atención telefónica y/o correo electrónico, mismas que se detallarán en el siguiente apartado.

3.2.1. Capacitación “*in situ*”

Se consideró oportuno que personal del Centro de Jurisprudencia de esta Sala, se trasladara a capacitar de forma personal, a funcionarios y funcionarias de las distintas sedes regionales, que estuvieran relacionados con la jurisdicción penal (Juzgados Penales, Tribunales Penales y Tribunales de Apelación, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública). Para ello se coordinó con la Administración de cada sede regional, quienes colaboraron en la difusión del evento

Ahora bien, en lo que respecta a las capacitaciones con los abogados y abogadas de la zona, se coordinó con la Dirección de Sedes Regionales del Colegio de Abogados, quien nos puso en contacto con los encargados de las diferentes sedes, mismos que colaboraron con la logística y difusión del evento. Es así como, en un mismo día, se lograba abarcar a ambas poblaciones, mediante un plan de trabajo que incorporaba dos tipos de capacitaciones, y, haciendo un uso efectivo de los recursos institucionales, por tanto, la inversión para lograr dichos objetivos es mínima.

Respecto a la capacitación, consiste en dar una explicación paso a paso sobre el sitio web y el uso del sistema de jurisprudencia. Para ello, se generaron manuales de usuario, los cuales fueron entregados a cada uno de los participantes, mismo que también se encuentra incorporado en el sitio web, con la posibilidad de ser descargado. Además, se dio espacio para que los asistentes manifestaran que información consideraban oportuna se incluyera dentro del sitio, a partir de ello, se ha tenido un proceso de retroalimentación exitoso, que ha permitido mejorar el

servicio público, y la satisfacción de la persona usuaria quien ve plasmadas sus sugerencias, por lo tanto, sabe que fueron tomadas en cuenta.

Durante el año 2016 se impartieron capacitaciones en: Heredia, Alajuela, Limón, Santa Cruz, Nicoya, Liberia, Cañas, Puntarenas, Goicoechea y San José. En total se capacitaron a lo interno del Poder Judicial a 222 funcionarios judiciales y 26 abogados litigantes de todo el país.

3.3. Servicios a la persona usuaria

Además de la página web y el sistema de jurisprudencia, ha sido del interés de esta Sala, ofrecer otros mecanismos que permitan acceder a su jurisprudencia, conforme con la evolución tecnológica de estos tiempos.

3.3.1. Boletines de Jurisprudencia

Con el fin de mantener actualizados y como un medio continuo de inducción, hacia las personas usuarias de esta Sala, a partir del mes de junio del año 2016, se remite mensualmente un “*Boletín de Jurisprudencia*”, a las cuentas de las personas que así lo hayan solicitado. Con el fin de comunicar de forma directa a todos los funcionarios de la Jurisdicción Penal acerca de este servicio, se remitió un correo a las cuentas oficiales de cada una de las oficinas del país, solicitando que le transfirieran dicho correo a los jueces, juezas y funcionarios del despacho, para que en caso de requerirlo, nos lo hicieran de nuestro conocimiento. También se solicitó al área de mercadeo del Colegio de Abogados realizar una divulgación a todos los abogados del país, de forma tal que, quien estuviese interesado en adquirir mensualmente, vía electrónica el boletín, nos lo hiciera saber para incluirlo en la lista respectiva, la cual supera los 800 usuarios.

Por otra parte, el impacto de este proyecto también ha llegado a los centros penitenciarios de nuestro país. La Presidencia de la Sala, recibió una nota de un privado de libertad, quien solicitó se le remitiera mensualmente los boletines de jurisprudencia de la Sala, con el fin de conocer los criterios jurisprudenciales. Para lograr cumplir con dicha solicitud, y conforme a las políticas institucionales de acceso

a la justicia, ésta Sala coordinó de forma directa con la Dirección del Centro Penitenciario donde se encuentra el sentenciado, logrando que a través de dicha oficina, le provean mensualmente la información la cuál es remitida vía correo electrónico a la cuenta señalada por dicha oficina.

3.3.2. Atención vía telefónica y/o correo electrónico

Otra estrategia implementada ha sido la apertura a atender vía telefónica, o bien por correo electrónico, solicitudes para el envío de jurisprudencia relacionada con temas específicos, o bien, votos concretos, lo cual también ha sido muy bien aceptado.

3.3.3. Búsquedas exhaustivas en el contenido de los votos

Se adquirió una herramienta de búsqueda la cual permite hacer exploraciones dentro del contenido de todos los votos generados por esta Sala, desde el año 1990 a la fecha, de forma tal que a través de alguna palabra o indicativo señalado por la persona usuaria, que permita su localización, se ha podido colaborar remitiéndoles la información requerida de forma oportuna.

3.3.4. Servicio WhatsApp

Un servicio novedoso implementado a partir del 1 de diciembre del 2016, consiste en proveer a la persona usuaria el solicitar jurisprudencia vía WhatsApp, al teléfono 8988-1000, siendo que por esa misma vía se le remite los votos solicitados. Este servicio es el primero que se ofrece bajo esta modalidad, tanto en el Poder Judicial de Costa Rica, como en otras regiones, por ejemplo, la Latinoamericana.



Solicite **Jurisprudencia**
de la **Sala de Casación**
Penal, vía **WhatsApp**

8988-1000



PODER
JUDICIAL
SALA DE CASACIÓN PENAL
Corte Suprema de Justicia

3.4. Mención de Honor – Buenas Prácticas 2016

En el mes de octubre de 2016, el proyecto de capacitación impulsado por la Presidencia de la Sala, recibe una mención de honor como buena práctica institucional, dado el alcance de participación que se dio a toda la población judicial en el país.

COMUNICADOS DE PRENSA

Acceso a Jurisprudencia Penal recibe mención como Buena Práctica

• **Premiación se realizó el 3 de octubre**

Mejorar el acceso a los criterios jurisprudenciales emitidos por la Sala de Casación Penal, a través de procesos de capacitación y retroalimentación con la persona usuaria, recibió una mención de honor en el Concurso de Buenas Prácticas en Participación Ciudadana.

Con la buena práctica "Jurisprudencia Penal al alcance de la ciudadanía", la Sala de Casación Penal participó en esta edición especial del concurso judicial, con el fin de destacar las acciones en materia de participación ciudadana que desarrolla este Poder de la República.

Ésta consistió en el lanzamiento de una nueva página electrónica de la Sala, un sistema jurisprudencial, con un acceso amigable a los criterios jurisprudenciales en materia penal, boletines de jurisprudencia, y un servicio con enfoque participativo de la persona usuaria, quienes, colaboran constantemente en mejorar la calidad del servicio.

El proyecto contempló además de la mejora tecnológica, un amplio proceso de capacitación, tanto a las personas usuarias internas de la institución como lo son funcionarios y funcionarias judiciales de Juzgados, Tribunales y Tribunales de Apelación Penales, del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y la Defensa Pública; así como, a personas litigantes y estudiantes de las zonas visitadas, en coordinación con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Dicho proceso ya cubrió las regiones de Heredia, Alajuela, Limón, Santa Cruz, Nicoya, Liberia, Cañas, Puntarenas, Goicoechea y San José y para el próximo año se pretende abarcar Pérez Zeledón, Golfito, Corredores, Guápiles, San Carlos, San Ramón, Cartago y Turrialba.

El magistrado Celso Gamboa Sánchez, la Secretaria de la Sala, Laura Chaves Lavagni, la Coordinadora del Centro de Jurisprudencia, Patricia Bonilla Rodríguez y el Presidente de la Sala de Casación Penal, Carlos Chinchilla Sandí, estuvieron presentes durante la ceremonia de premiación.



3.5. Participación en Feria de Justicia y Tecnología

Durante los días 29 y 30 de noviembre, y el 1 de diciembre del 2016, la Sala de Casación Penal, participó en la Feria de Justicia y Tecnología, la cual se realizó en el marco del Congreso Internacional de Justicia Abierta. En dicha actividad se brindó información a las personas usuarias acerca de los servicios que se ofrecen.



4. CAPACITACIÓN

4.1. Capacitación funcionarios de la Sala de Casación Penal

En cuanto a la capacitación continua de los funcionarios de la Sala de Casación Penal y de la jurisdicción penal, debe informarse que durante el año 2016 se desarrollaron varias actividades.

Estas consistieron en cuatro tipos de modalidades. Ciclos de actualización en materia penal, charlas magistrales en esa misma área, exposiciones de análisis doctrinario y jurisprudencial y, finalmente, conferencias con expositores externos sobre temas de relevancia actual.

- a) Se desarrolló el módulo de *“Nociones Básicas de Criminología”*, el cual se impartió a tres grupos de seis letrados cada uno. Este se extendió desde el mes de febrero a octubre del 2016. En el mismo, se abarcó las principales corrientes de pensamiento en ese campo, lo cual ocupó ocho sesiones para cada uno de esos grupos; los participantes asistieron a las mencionadas sesiones previa lectura de los textos asignados y haciendo sus aportes al respecto.
- b) Por otra parte, durante el 2016 se efectuaron diez conversatorios programados entre los letrados, los cuales versaron sobre diversos temas de interés para el desempeño de nuestras funciones o la formación profesional especializada. Cada uno estuvo a cargo de un letrado o letrada diferente de esta Sala y se llevó a término en las instalaciones de la Sala.



4.2. Seminario anual - Sala de Casación Penal

A partir del año 2014, esta Sala realiza anualmente un seminario dirigido a funcionarios de la jurisdicción penal, donde participan Magistrados, Magistrada y Letrados de la Sala de Casación Penal, así como, Fiscales y Fiscalas del Ministerio Público, funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, de la Defensa Pública y del Ministerio de Seguridad Pública.

Para el año 2016, dicha actividad se realizó los días 1 y 2 de noviembre del 2016, en el Auditorio Miguel Blanco Quirós, ubicado en el edificio del OIJ, y el eje temático versó sobre: “*Terrorismo y Ciber-Terrorismo*”; con la participación de expositores extranjeros y nacionales.



5. VISITAS CIRCUITOS JUDICIALES:

Durante el 2016 se realizaron visitas a los siguientes circuitos judiciales: Circuito Judicial de Pérez Zeledón, Osa, Corredores, Golfito, Liberia y Santa Cruz, donde se trataron asuntos y problemas jurisdiccionales y administrativos a los que se les ha querido buscar las mejores soluciones.

6. COMISIONES Y PROGRAMAS:

Los Magistrados titulares de la Sala de Casación Penal, además de sus labores jurisdiccionales ordinarias, también integran varias comisiones institucionales que conocen asuntos de interés en materia penal.

Entre algunas de éstas tenemos:

6.1. COMISIÓN DE LA JURISDICCION PENAL:

Esta Comisión es coordinada por el Presidente de la Sala. Durante el año 2016, se rindieron cuarenta y siete criterios y dictámenes, así como cuarenta y tres consultas de diferentes auxiliares y operadores de la justicia como el Dpto. de Trabajo Social y Psicología, Defensa Pública, Dpto. Estadística, Tribunales de Apelación de Sentencia Penal, Juzgados Ejecución de la Pena y otros, mismas que en su resolución fueron sometidas a su conocimiento por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior del Poder Judicial, jueces de la República, fiscales, y otros funcionarios públicos.

6.2. SUB COMISION DE JUSTICIA PENAL JUVENIL:

Considerando que el recurso humano capacitado es primordial para garantizar los derechos de esta población, con el fin de cumplir con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y la legislación especializada, es por ello que durante el año 2016 se realizaron importantes acciones de coordinación a lo interno y externo del Poder Judicial, encaminadas a implementar y fortalecer el proceso de especialización de la materia penal juvenil, que arrancó con siete Juzgados Penales Juveniles que se especializaron en la materia a partir del 1 de julio de 2014 y en el 2016 se trabajó en su consolidación, con el objetivo de capacitar a los Jueces y Juezas de los despachos especializados y además, a los Supernumerarios, éstos últimos quienes podrán realizar sustituciones, con un conocimiento especializado, tal y como lo requiere la administración de justicia de esta población en condición de vulnerabilidad y amparados en continuar con la protección al interés superior de la persona menor.

Se ha trabajado en un rediseño y actualización del Programa de Especialización en materia Penal Juvenil, en coordinación con la Escuela Judicial, el cual se va a implementar en el año 2017. Se realizaron dos ciclos de charlas sobre aspectos prácticos del proceso penal juvenil, dirigido a personal técnico que tienen que ver con la materia penal juvenil de Upala y Puriscal y zonas aledañas, con un total de 16 personas. En el mes de abril, se llevó a cabo el Ciclo de Iberoamericano de Videoconferencias sobre Derecho Penal Juvenil.

Por otra parte, la Magistrada Doris Arias Madrigal, Coordinadora de la Sub Comisión Penal Juvenil asistió el día 6 de abril, al Foro *“Protección de la Niñez y la Adolescencia frente a las TIC”*. Asimismo, la Magistrada Arias acudió en el mes de mayo, al Seminario *“Niñas, niños y adolescentes conectad@s, una responsabilidad de tod@s”*, Primer Taller *“Construyendo espacios seguros con las TIC; propuestas de acción para la protección de la niñez y adolescencia”*.

Se participó en la organización, en conjunto con ILANUD, del Congreso Conmemorativo de los 20 años de Vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil, efectuado del 23 al 25 de agosto de 2016. Se coordinó la visita de la Doctora Mary Beloff y la Doctora Alejandra Frías, ambas expertas internacionales en temas concernientes a los derechos de las personas menores de edad, así como niñez y ciber delincuencia específicamente.

El día 29 de noviembre, la Magistrada Arias Madrigal participó en el Congreso sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, actividad organizada por PANIAMOR. Se realizaron estudios y la emisión de informes, circulares y propuestas, que concluyeron en la aprobación de directrices institucionales, para una mejor gestión judicial; se evacuaron diferentes consultas de operadores jurídicos en el campo penal juvenil. Se realizaron coordinaciones interinstitucionales con el Ministerio de Educación Pública, Adaptación Social, el Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto contra el Alcoholismo y Farmacodependencia, con el fin de realizar acciones conjuntas en beneficio de la población penal juvenil. Se realizaron visitas generales de monitoreo al Centro Juvenil Zurquí, en las cuales se evidenció y externó ante la dirección del Centro la necesidad e importancia de habilitar mejores espacios que permitan la permanencia y atención los niños recién nacidos o pequeños con sus madres (tipo casa cuna);

así como la necesidad de fortalecer el sistema de citas médicas para atención ginecológica.

En sesión de Corte Plena del 5 de diciembre de 2016, artículo XII, se aprobó la Comisión de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia del Poder Judicial, incorporándose también en ella a la Magistrada Dra. Doris Arias Madrigal, para atender el tema relacionado con niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y trata de personas, donde la actividad delictiva se realice mediante el uso de medios digitales.

6.3. Justicia Restaurativa en materia penal.

El Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica en materia penal, inició en mayo de 2012 con un proyecto piloto ubicado en el Primer Circuito Judicial de San José y Pavas. Actualmente, pasó a ser un Programa Institucional que funciona en el Circuito Judicial de Heredia, Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón), Segundo Circuito Judicial Limón (Pococí). En el año 2016 se trabajó para ampliar las competencias de cada oficina, en tal sentido la Oficina de Pavas, que conoce causas del I Circuito Judicial y Pavas, en el mes de mayo amplió la competencia a Desamparados y Hatillo. La Oficina de Pérez Zeledón, amplió sus funciones a la jurisdicción de Buenos Aires en el mes de mayo.

El Programa de Justicia Restaurativa en materia penal ha ampliado su atención a otras instancias y abordajes como se dirá:

a- Justicia Restaurativa en delitos de Flagrancias:

Promover el modelo de Justicia Restaurativa dentro de la jurisdicción de flagrancia, con el fin de otorgar a las partes intervinientes del proceso penal, el derecho de restaurar el daño sufrido por la comisión de un delito y ofrecer una alternativa al encarcelamiento es el objetivo de este trabajo, que se promovió desde la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa, en conjunto con la Comisión de Flagrancias y las respectivas jefaturas del Ministerio Público, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología, como resultado generó el “Protocolo para la Gestión de casos del Procedimiento Expedito para Juzgar Delitos de

Flagrancia en el Programa de Justicia Restaurativa” que fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 13-16 celebrada el 11 de febrero del año 2016. Este proyecto inició su ejecución en el mes de mayo del 2016, en las Oficinas de Justicia Restaurativa de Pococí, Heredia y Pérez Zeledón.

b. Justicia Restaurativa en delitos de Violencia de Género: Delitos Sexuales, Violencia Doméstica e Intrafamiliar.

En el año 2016, se brindó seguimiento a la aprobación del Protocolo de Actuaciones de casos remitidos al Programa de Justicia Restaurativa en materia de Violencia de Género: Delitos Sexuales, Violencia Doméstica e Intrafamiliar; el cual finalmente se aprobó en sesión N° 102-16 por el Consejo Superior celebrada el día 08 de noviembre del año en curso, Artículo LXXXVIII.

En el mes de marzo, se llevó a cabo un taller sobre el tema en estudio, donde se contó con un intercambio técnico de experiencias a nivel internacional, a cargo de la Dra. María de la Luz Lima Malvido, de México especialista en victimología y abordajes restaurativos en estos delitos. Se realizaron trabajos con equipos interdisciplinarios sobre la valoración de casos de violencia de género, para abordarlos de forma restaurativa cuando así proceda. Se tuvo un conversatorio en el Colegio de Abogados y Abogadas sobre los “Retos y desafíos de la penalización de la Violencia contra las Mujeres”. En diciembre, se contó con un foro organizado por la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa y la Defensoría de los Habitantes. El objetivo del foro fue dar a conocer los estándares internacionales de derechos humanos sobre la responsabilidad del Estado en la reparación de los daños, particularmente en las mujeres víctimas de violencia de género y la impunidad frente a estos delitos como una violación al deber de debida diligencia.

g. Capacitación y sensibilización a nivel nacional e internacional en materia penal.

El equipo interdisciplinario de Justicia Restaurativa con el acompañamiento del Despacho de la Magistrada Doris Arias Madrigal, ha dado especial énfasis a la labor de sensibilización, capacitación y participación en numerosas presentaciones principalmente dirigidas a funcionarios judiciales, organizaciones gubernamentales y ONGs de la sociedad civil, sumando 184 personas sensibilizadas en el Programa Justicia Restaurativa.

Dirigido	Fecha y lugar	Cantidad personas
Capacitación en la Defensa Pública sobre el procedimiento de Flagrancias a través de Justicia Restaurativa	12 febrero, Defensa Pública / Unidad Capacitación Defensa Pública San José.	22 personas
Capacitación Ministerio Pública	Los días viernes mes de abril/ Unidad Capacitación Ministerio Público	23 personas
Justicia Restaurativa en el Derecho Penal Costarricense (código EJJ001)	6, 13, 20 y 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio de 2016; / Escuela Judicial.	17 personas
Taller abordaje Delitos Violencia de Género a través de Justicia Restaurativa.	16 y 17 marzo / Salón Multiuso.	60 personas
Inducción abordaje Delitos Violencia de Género a través de Justicia Restaurativa	13 julio / Oficina de Justicia Restaurativa Pavas.	22 personas
Taller Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial	17, 18, mayo / Unidad Capacitación Ministerio Público	40 personas

6.4. Justicia Juvenil Restaurativa

En seguimiento de la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, aprobada por Corte Plena en Sesión 35-15 del 21 de setiembre del 2015, se está en un proceso de implementación de Justicia Juvenil Restaurativa. El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, a nivel nacional también contribuye en potenciar las Audiencias Tempranas, promoción de Salidas Alternativas, fortalecimiento de la Red de Apoyo Interinstitucional y además en los Circuitos Judicial de Limón, Pococí, Heredia, Cartago y San José, en la realización de Reuniones Restaurativas.

Entre algunas de las actividades y logros de esta Comisión, durante el año 2016 se realizó acompañamiento a los Despachos que conocen material Penal Juvenil, a fin de orientar y sensibilizar en la especialidad propia de la materia, se visitaron 16 juzgados penales juveniles, algunos en varias ocasiones, además se dio seguimiento por correo electrónico y teléfono a otros circuitos judiciales. Desde la dirección del programa, se realizaron acciones en conjunto con la Escuela Judicial y cooperación internacional, que permitieron capacitar a jueces, fiscales, defensores y profesionales en Trabajo Social y Psicología de diferentes regiones del país, así como miembros de la comunidad que tienen interacción con el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, como son organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas. En el mes de mayo de 2016 se llevó a cabo capacitación sobre Tribunales de Tratamiento en Drogas bajo supervisión judicial, en la que participaron representantes del Ministerio Público, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología, de instituciones como el IAFA y el ICD. En los meses de agosto y setiembre del 2016 se impartió en la Escuela Judicial el curso de Justicia Juvenil Restaurativa, En los meses de agosto y setiembre del 2016, se llevaron a cabo talleres en San José, la Zona Atlántica, la Zona Sur y el Pacífico Central, sobre Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia así como Justicia Juvenil Restaurativa, dirigidos a miembros de la comunidad que conforma la Red de Apoyo Intersectorial. En los diferentes Circuitos Judiciales que conocen materia penal juvenil se llevaron a cabo los encuentros “*Fortalecimiento de la comunidad*”, donde los equipos de personas funcionarias judiciales brindan información sobre el programa, sus labores, resultados y escuchan la opinión de la comunidad. Así se hizo en Liberia, Nicoya, Aguirre y Parrita, Pérez Zeledón, Buenos Aires, Cartago, San José, Cañas, Limón, Pococí, Puntarenas, Turrialba, Heredia. En los Circuitos Judiciales de San José y Heredia se realizaron Reuniones Restaurativas durante todo el 2016, mientras que en Cartago y Limón se iniciaron en julio de este mismo año y finalmente en Pococí a partir del mes de agosto del 2016. En San José, se fortaleció y actualizó la Red de Apoyo Intersectorial, que cuenta con 53 instituciones. Para ello realizaron 66 visitas y 2 reuniones grupales, con las instituciones pertenecientes a la red y nuevas, donde se dio a conocer el programa, se confirmaron las condiciones de las instituciones y promovió que se unieran a este proyecto.

En un trabajo en conjunto con el Ministerio Público, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología, liderado por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, al que se integraron en algunos casos el Ministerio de Justicia y Paz, después de una serie de reuniones, sesiones de trabajo, talleres y revisiones; se construyeron y validaron los siguientes protocolos:

- Desjudicialización de Contravenciones.
- Red de Apoyo Interinstitucional.
- Persona Facilitadora en materia Penal Juvenil.
- Justicia Restaurativa Previo a Juicio.
- Justicia Restaurativa en Ejecución Penal Juvenil.

7. AGRADECIMIENTO

La Presidencia de la Sala de Casación Penal quiere dejar constancia de su agradecimiento a las Magistradas y Magistrados titulares y suplentes de la Sala, a los Letrados y Letradas, así como al personal de apoyo y a los miembros de las Comisiones referidas en este informe por el empeño puesto, con la finalidad de lograr que los objetivos propuestos por esta Sala de Casación Penal durante el año 2016 se hayan logrado.